



LA SECRETARIA PRIVADA DE LA GOBERNACION DE BOLIVAR

RESOLUCION No. 3562 DE 2025

"Por medio del cual se devuelven unos recursos y se dictan otras disposiciones"

LA SECRETARIA PRIVADA DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial la conferida en el artículo primero del Decreto No. 497 del 04 de junio de 2024 y

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto 497 del 04 de junio de 2024, delegan en el secretario de Despacho, código 020, grado 04, asignado a la secretaria Privada de la Gobernación de Bolívar la suscripción y expedición de los actos administrativos de los cuales haga la devolución de los Rendimientos Financieros, generados de contratos y convenios en los términos del artículo 33 del decreto 4730 del 28 de diciembre de 2005 y decreto 1853 de 2015.

Que el Instituto Nacional de Vías -Invias, representado por el Doctor **EDWIN JAVIER GALVIS ACEVEDO** en calidad de SUBDIRECTOR DE PROCESOS DE SELECCION CONTRACTUALES (E), mediante resolución No. 03192 del 19 de octubre de 2021 posesionado mediante acta No. 148 del 19 octubre del 2021 obrando en nombre y representación del **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVIAS**, y el **DEPARTAMENTO DE BOLIVAR** representado por el **ALVARO JOSE REDONDO CASTILLO** secretario privado de la Gobernación de Bolívar obrando en nombre y representación del Departamento de Bolívar, en calidad de Gobernador encargado mediante decreto 532 de 2021 posesionado mediante acta del 02 de enero de 2020, celebraron el convenio Interadministrativo Numero **2045 DE 2021**, con objeto **ANUAR ESFUERZOS PARA LA ATENCIÓN DE VÍAS REGIONALES EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR CON OBRAS DE MEJORAMIENTO EN EL MARCO DEL PROGRAMA PARA LA CONEXIÓN DE TERRITORIOS, EL CRECIMIENTO SOSTENIBLE Y LA REACTIVACIÓN 2.0** por un valor total de CIENTO SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. (**\$106.440.000.000**).

Que para el manejo de los recursos del convenio descrito en el anterior considerando se dio apertura a la cuenta corriente No. **830-12751-0** del banco Occidente denominada **"ANUAR ESFUERZOS PARA LA ATENCIÓN DE VÍAS REGIONALES EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR CON OBRAS DE MEJORAMIENTO EN EL MARCO DEL PROGRAMA PARA LA CONEXIÓN DE TERRITORIOS, EL CRECIMIENTO SOSTENIBLE Y LA REACTIVACIÓN 2.0"**, Con fecha de apertura 11 de noviembre de 2021.

Que en la cuenta descrita en el anterior considerando se recibió el día 01 de abril del 2022 el primer desembolso del convenio por valor de. (**\$900.000.000**), el segundo desembolso el 15 de marzo de 2024 por valor de (**9.000.000.000**) el tercer desembolso el 02 de mayo de 2024 por valor de (**9.830.000.000**) generando rendimientos financieros desde mayo a julio de 2025 un valor total de: **TRES MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS CON TREINTA CENTAVOS M/CTE. (\$3.276.167,30)** como lo describe extracto bancario adjunto

Cuenta cte No. 830-12751-0 (BANCO OCCIDENTE)		
Año	Período	Rendimientos Generados
2025	Mayo	\$ 1.458.559,57
	Junio	\$ 1.217.684,47
	Julio	\$ 599.923,26
TOTAL		\$ 3.276.167,30



LA SECRETARIA PRIVADA DE LA GOBERNACION DE BOLIVAR

RESOLUCION No. 3562 DE 2025

"Por medio del cual se devuelven unos recursos y se dictan otras disposiciones"

Que en virtud de lo enunciado en la Cláusula sexta, numeral 6 del contrato antes descrito y según instrucciones impartidas en oficio de Correspondencia SVR-GGPR1 70743 dirigido al doctor

Vicente Blel Scaff con fecha de 16 de noviembre de 2022 con fecha de 16, enviado por el gerente grupo grandes proyectos regionales 1 **ISOLIER ANDRES EGUIS BENITEZ**: "Se requiere que consigne los rendimientos financieros, que se generen en el convenio 2045 de 2021, con fuente de financiación Recursos de Nación deben ser consignados a favor de la DIRECCION DEL TESORO NACIONAL- NIT. 899999090 a la siguiente cuenta bancaria"

Cuenta de Corriente No. **61011094** del Banco de la Republica a nombre de Dirección del Tesoro Nacional Nit: 899999090- DTN Rendimientos Financieros entidades varias, código portafolio 270, código de transacción sebra 137

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar el reintegro de los rendimientos financieros generados por la cuenta corriente No. **830-12751-0** del banco Occidente, del mes de mayo a julio de 2025, que de conformidad con los extractos expedidos por la entidad bancaria que administra la referida cuenta, ascienden a la suma de **TRES MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS CON TREINTA CENTAVOS M/CTE. (\$3.276.167,30)** atendiendo al siguiente detalle:

CONCEPTO	VALOR	BENEFICIARIO	CUENTA DESTINO	BANCO
Rendimientos Financieros	\$ 3.276.167,30	Tesoro Nacional- Rendimientos Financieros Entidades Varias	Cuenta Cte. 6101109-4	Banco de la Republica

ARTÍCULO SEGUNDO: La Secretaría de Hacienda a través de sus direcciones financieras de Contabilidad, Presupuesto y Tesorería realizarán las operaciones que se requieran para efectuar las devoluciones aquí ordenadas.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

02 de septiembre 2025

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


ADRIANA MARGARITA TRUCCO DE LA HOZ
Secretaria Privada de la Gobernación de Bolívar